



POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO PARA LA VIGENCIA 2025.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL No. 620 DE OCTUBRE 19 DE 2023, ARTICULO 170.

CONSIDERANDO

1. Que el Hospital Departamental San Antonio E.S.E de Roldanillo es una Empresa Social del Estado creada mediante el Decreto 1808 del 07 de noviembre de 1995, emanada del Departamento del Valle del Cauca - Gobernación del Valle del Cauca.
2. Que el numeral 7 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, prevé el régimen presupuestal de las Empresas Sociales del Estado al señalar que, *7. El régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.*
3. Que en materia presupuestal le es aplicable a las Empresas Sociales del Estado, lo establecido en el Decreto 115 de 1996 *"Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, este incorporado al Decreto 1068 de 2015, Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público."*
4. Que el artículo 19 del precitado Decreto 115 de 1996 establece que, *la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Confis o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.*

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749
www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co



La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas. El presupuesto distribuido se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto y al Departamento Nacional de Planeación a más tardar el 15 de febrero de cada año.

5. Que la Ordenanza Departamental No. 620 de octubre 19 de 2023, por medio de la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, en el artículo 170. Desagregación del Presupuesto de las Empresas. Establece: *La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Consejo Departamental de Política Fiscal de valle del Cauca – CONFIS Valle del Cauca será de los gerentes y directores, quienes presentarán para su adopción y desagregación a la Junta, consejo directivo u órgano máximo de dirección, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.*

La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes o directores de las empresas, previa la adopción de la junta, consejo directivo u órgano máximo de dirección. El presupuesto distribuido se remitirá al Departamento de Hacienda y Finanzas públicas y al Departamento Administrativo de planeación Departamental a más tardar el 15 de febrero de cada año. A los órganos máximos de dirección para su adopción.

6. Que el artículo 4º del Decreto 412 de 2018, mediante el cual se adicionó el artículo 2.8.1.2.5 al Capítulo 2, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, estableció "Catálogo Único de clasificación Presupuestal Territorial, que es aplicable a las Empresas Sociales del Estado.
7. Que la Junta Directiva de la ESE, en cumplimiento de sus competencias legales y estatutarias, determinadas por el artículo Artículo 2.5.3.8.4.2.7 del Decreto 780 de 2016, compilatorio del sector salud, aprobó mediante el Acuerdo No. 019-2024 de octubre 24 de 2024 el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2024, por un monto total de **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS**

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749

www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co



**SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS
(\$31.678.565.782,00) MCTE**

8. Que el Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS, conforme a lo establecido en la Ordenanza No. 620 de octubre 19 de 2023, aprobó mediante Resolución No. 33 del 18 de diciembre de 2024, el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo Valle, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, por un valor de **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$31.678.565.782,00) MCTE.**
9. Que los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 2794 de 2021, imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero.
10. Que el Decreto 780 de 2016, en su artículo Artículo 2.5.3.8.1.1, compiló el Decreto 1769 de 1994, en el cual se determina que el 5% del presupuesto total, será destinado al mantenimiento hospitalario y dotación hospitalaria.

11. Que la aprobación del CONFIS presenta la siguiente distribución:

Código	Concepto	Fuente de Financiación	Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total
1	Ingresos		16.989.373.392	14.689.192.390	31.678.565.782
1.1	Ingresos Corrientes	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	16.989.373.392	14.689.192.390	31.678.565.782
Código	Concepto		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total
2	Gastos		28.990.045.000	2.688.520.782	31.678.565.782
2.1	Funcionamiento	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre	6.406.250.000	672.130.782	7.078.380.782

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749

www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
E.S.E NIT. 891.900.343 - 6

CÓDIGO: CC-CO-FO-

01

VERSIÓN: 01

FECHA: 20/02/2024

TRD:

PÁGINA: 4 de 17

ACUERDO N°030-2024

(24 DE DICIEMBRE DE 2024)

		Destinación			
2.4	Gastos Operacional	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	22.583.795.000	2.016.390.000	24.600.185.000

12. Que el gerente del Hospital San Antonio E.S.E de Roldanillo Valle, mediante la Resolución No. 000482, del 23 de diciembre de 2024, realizó la desagregación del presupuesto para la vigencia 2025, conforme a la aprobación del CONFIS.

13. Que la desagregación del presupuesto es un requisito previo para la ejecución del presupuesto del Hospital Departamental San Antonio E.S.E de Roldanillo valle

Por lo antes expuesto, la Junta Directiva del Hospital Departamental San Antonio E.S.E de Roldanillo valle.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Adoptar y se desagregar el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025, del Hospital Departamental San Antonio E.S.E de Roldanillo valle por un valor de **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$31.678.565.782,00) MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO. Adoptar la desagregación del presupuesto de ingresos aprobado por el Consejo Departamental de Política Fiscal de Valle del Cauca – CONFIS para la vigencia 2025 del hospital Departamental San Antonio E.S.E de Roldanillo Valle, en los siguientes rubros:

Código Presupuestal	Nombre de la Cuenta	Fuente de Financiación	Vigencia 2025	Vigencia Anterior	Calculo Ingresos 2025
1	Ingresos		16.989.373.392	14.689.192.390	31.678.565.782
11	Ingresos Corrientes		16.989.373.392	14.689.192.390	31.678.565.782
1102	Ingresos no tributarios		16.989.373.392	14.689.192.390	31.678.565.782

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749
www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
E.S.E NIT. 891.900.343 - 6

CÓDIGO: CC-CO-FO-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 20/02/2024

ACUERDO N°030-2024
(24 DE DICIEMBRE DE 2024)

TRD:

PÁGINA: 5 de 17

110205	Venta de bienes y servicios		16.989.373.392	14.689.192.390	31.678.565.782
110205001	Ventas de establecimientos de mercado		16.989.373.392	14.689.192.390	31.678.565.782
11020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales		16.989.373.392	14.689.192.390	31.678.565.782
1102050010902	Servicios de Salud		16.989.373.392	14.689.192.390	31.678.565.782
110205001090201	Régimen Subsidiado	1.2.1.0.0 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	8.971.758.284	9.320.367.775	18.292.126.059
110205001090202	Régimen Contributivo	1.2.1.0.0 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	5.965.607.501	4.802.803.680	10.768.411.181
110205001090204	Eventos Catastróficos y Accidentes de Transito	1.2.1.0.0 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	85.440.781		85.440.781
110205001090205	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	1.2.1.0.0 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	294.794.808	105.528.209	400.323.017
110205001090206	Administradoras de Riesgos Laborales	1.2.1.0.0 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	97.726.688	20.009.239	117.735.927
110205001090207	Fuerzas militares	1.2.1.0.0 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	37.252.397	37.252.397	74.504.794

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749

www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
E.S.E NIT. 891.900.343 - 6

CÓDIGO: CC-CO-FO-

01

VERSIÓN: 01

FECHA: 20/02/2024

ACUERDO N°030-2024

TRD:

(24 DE DICIEMBRE DE 2024)

PÁGINA: 6 de 17

110205001090208	Policía Nacional	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	436.723.445	23.607.413	460.330.858
110205001090209	IPS Privadas	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	412.214.964	147.215.909	559.430.873
110205001090210	IPS Públicas	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	18.638.000	5.999.298	24.637.298
110205001090212	Población Extranjera	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	277.849.504	220.577.389	498.426.893
110205001090213	Particulares	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	293.223.499		293.223.499
110205001090217	Medicina Prepagada	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	21.948.223	5.831.081	27.779.304
110205001090218	Otras ventas de servicios de salud	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	76.195.298		76.195.298
GRAN TOTAL DE INGRESOS:			16.989.373.392	14.689.192.390	31.678.565.782

ARTICULO TERCERO. Adoptar la desagregación del presupuesto de gastos aprobado por el Consejo Departamental de Política Fiscal de valle del Cauca – CONFIS para la vigencia 2025 del hospital Departamental San Antonio E.S.E de Roldanillo valle, en los siguientes objetos de gasto:

Código Presupuestal	Nombre de la Cuenta	Fuente de Financiación	Vigencia 2025	Vigencia Anterior	Calculo Gastos 2025
2	Gastos		28.990.045.000	2.688.520.782	31.678.565.782

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749

www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
E.S.E NIT. 891.900.343 - 6

CÓDIGO: CC-CO-FO-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 20/02/2024

ACUERDO N°030-2024

TRD:

(24 DE DICIEMBRE DE 2024)

PÁGINA: 7 de 17

2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		6.406.250.000	672.130.782	7.078.380.782
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		2.709.901.127	180.606.867	2.890.507.994
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		2.709.901.127	180.606.867	2.890.507.994
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		1.951.574.428	-	1.951.574.428
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		1.662.877.554	-	1.662.877.554
2.1.1.01.001.01	Sueldo básico	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.245.207.258	-	1.245.207.258
2.1.1.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	65.541.191	-	65.541.191
2.1.1.01.001.03	Gastos de representación	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	43.158.364	-	43.158.364
2.1.1.01.001.04	Subsidio de alimentación	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	55.269.864	-	55.269.864
2.1.1.01.001.05	Auxilio de transporte	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	31.544.081	-	31.544.081
2.1.1.01.001.06	Prima de servicio	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	56.669.503	-	56.669.503
2.1.1.01.001.08	Prestaciones sociales		165.487.293	-	165.487.293

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749

www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
E.S.E NIT. 891.900.343 - 6

CÓDIGO: CC-CO-FO-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 20/02/2024

TRD:

PÁGINA: 8 de 17

ACUERDO N°030-2024

(24 DE DICIEMBRE DE 2024)

2.1.1.01.001.08.01	Prima de navidad	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	109.117.688	-	109.117.688
2.1.1.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	56.369.605	-	56.369.605
2.1.1.01.01.002	Factores salariales especiales		288.696.874	-	288.696.874
2.1.1.01.002.06	Primas extraordinarias	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	288.696.874	-	288.696.874
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina		673.154.300	180.606.867	853.761.167
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	165.650.546	11.627.700	177.278.246
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	115.845.367	8.236.800	124.082.167
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	152.448.619	150.718.367	303.166.986
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	134.208.135	3.949.200	138.157.335
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	38.517.478	1.135.100	39.652.578

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749

www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
E.S.E NIT. 891.900.343 - 6

CÓDIGO: CC-CO-FO-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 20/02/2024

ACUERDO N°030-2024
(24 DE DICIEMBRE DE 2024)

TRD:

PÁGINA: 9 de 17

2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	37.406.713	2.963.400	40.370.113
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	29.077.442	1.976.300	31.053.742
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		85.172.399	-	85.172.399
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales		85.172.399	-	85.172.399
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	51.883.636	-	51.883.636
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	26.882.014	-	26.882.014
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	6.406.749	-	6.406.749
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		3.621.706.077	491.523.915	4.113.229.992
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		3.621.706.077	491.523.915	4.113.229.992
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		685.789.230	-	685.789.230
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000	-	100.000.000

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749

www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
E.S.E NIT. 891.900.343 - 6

CÓDIGO: CC-CO-FO-

01

VERSIÓN: 01

FECHA: 20/02/2024

ACUERDO N°030-2024

TRD:

(24 DE DICIEMBRE DE 2024)

PÁGINA: 10 de 17

2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	484.240.329	-	484.240.329
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	101.548.901	-	101.548.901
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		2.935.916.847	491.523.915	3.427.440.762
2.1.2.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	456.958.261	93.184.569	550.142.830
2.1.2.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	190.064.000	-	190.064.000
2.1.2.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	563.840.790	3.933.177	567.773.967
2.1.2.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.680.053.796	394.406.169	2.074.459.965

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749

www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
E.S.E NIT. 891.900.343 - 6

CÓDIGO: CC-CO-FO-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 20/02/2024

ACUERDO N°030-2024
(24 DE DICIEMBRE DE 2024)

TRD:

PÁGINA: 11 de 17

2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	45.000.000	-	45.000.000
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		27.327.000	-	27.327.000
2.1.3.05	A ENTIDADES DE GOBIERNO		17.327.000	-	17.327.000
2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general		17.327.000	-	17.327.000
2.1.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	17.327.000	-	17.327.000
2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES		10.000.000	-	10.000.000
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo		10.000.000	-	10.000.000
2.1.3.07.02.094	Auxilios Salud Visual	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.000.000	-	2.000.000
2.1.3.07.02.095	Auxilios Salud Dental	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.000.000	-	2.000.000
2.1.3.07.02.096	Auxilios Salud Auditiva	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.000.000	-	2.000.000

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749

www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
E.S.E NIT. 891.900.343 - 6

CÓDIGO: CC-CO-FO-

01

VERSIÓN: 01

FECHA: 20/02/2024

ACUERDO N°030-2024

(24 DE DICIEMBRE DE 2024)

TRD:

PÁGINA: 12 de 17

2.1.3.07.02.097	Auxilios Médicos	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.000.000	-	2.000.000
2.1.3.07.02.098	Auxilios Educativos	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.000.000	-	2.000.000
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		47.315.796	-	47.315.796
2.1.8.04	Contribuciones		47.315.796	-	47.315.796
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	22.741.881	-	22.741.881
2.1.8.04.07	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	24.573.915	-	24.573.915
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL		22.583.795.000	2.016.390.000	24.600.185.000
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL		6.420.683.424	64.925.549	6.485.608.973
2.4.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		6.420.683.424	64.925.549	6.485.608.973
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario		4.453.207.460	13.741.349	4.466.948.809
2.4.1.01.001	Factores salariales comunes		4.453.207.460	13.741.349	4.466.948.809
2.4.1.01.001.01	Sueldo básico	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	3.392.451.832	-	3.392.451.832

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749

www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
E.S.E NIT. 891.900.343 - 6

CÓDIGO: CC-CO-FO-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 20/02/2024

ACUERDO N°030-2024
(24 DE DICIEMBRE DE 2024)

TRD:

PÁGINA: 13 de 17

2.4.1.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	335.671.661	-	335.671.661
2.4.1.01.001.04	Subsidio de alimentación	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	101.435.873	-	101.435.873
2.4.1.01.001.05	Auxilio de transporte	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	61.810.745	-	61.810.745
2.4.1.01.001.06	Prima de servicio	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	131.835.402	-	131.835.402
2.4.1.01.001.08	Prestaciones sociales		430.001.947	13.741.349	443.743.296
2.4.1.01.001.08.01	Prima de navidad	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	289.963.913	-	289.963.913
2.4.1.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	140.038.034	13.741.349	153.779.383
2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina		1.805.096.616	51.184.200	1.856.280.816
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	428.460.552	18.240.700	446.701.252
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	278.764.825	8.628.000	287.392.825
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	714.481.929	-	714.481.929

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749

www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
E.S.E NIT. 891.900.343 - 6

CÓDIGO: CC-CO-FO-

01

VERSIÓN: 01

FECHA: 20/02/2024

ACUERDO N°030-2024
(24 DE DICIEMBRE DE 2024)

TRD:

PÁGINA: 14 de 17

2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	134.473.471	8.628.000	143.101.471
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	80.828.983	4.900.000	85.728.983
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.851.485	6.472.300	107.323.785
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	67.235.371	4.315.200	71.550.571
2.4.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		162.379.348	-	162.379.348
2.4.1.01.03.001	Prestaciones sociales		162.379.348	-	162.379.348
2.4.1.01.03.001.01	Vacaciones	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	144.583.373	-	144.583.373
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	17.795.975	-	17.795.975
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		16.163.111.576	1.951.464.451	18.114.576.027
2.4.5.01	Materiales y suministros		4.365.167.911	64.224.169	4.429.392.080
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	4.165.167.911	64.224.169	4.229.392.080

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749

www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
E.S.E NIT. 891.900.343 - 6

CÓDIGO: CC-CO-FO-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 20/02/2024

ACUERDO N°030-2024
(24 DE DICIEMBRE DE 2024)

TRD:

PÁGINA: 15 de 17

2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	200.000.000		200.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios		11.797.943.665	1.887.240.282	13.685.183.947
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	161.025.402	116.363.727	277.389.129
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	278.430.834	21.165.698	299.596.532
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.107.938.461	181.873.778	1.289.812.239
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	10.250.548.968	1.567.837.079	11.818.386.047

ARTICULO CUARTO. Modificaciones a la desagregación del presupuesto de gastos. Las modificaciones que se realicen de la desagregación del presupuesto establecida en el artículo tercero, requerirán de la expedición del Acuerdo de la junta Directiva de la ESE.

ARTICULO QUINTO. DISPOSICIONES GENERALES PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2025.

Para las modificaciones que afecten el presupuesto, es necesario tener previo concepto favorable de la respectiva dependencia del Departamento del Valle del Cauca.

Para las modificaciones que no afecten el valor de cada capítulo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la No. 620 de 19 de octubre de 2023 por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Valle del Cauca, en su Artículo 173 refiere: El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las juntas o consejos

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749
www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co



directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicios de la deuda y gastos de inversión. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas y al Departamento Administrativo de Planeación departamental”.

Es requisito que toda compra o prestación de servicios, antes de ejecutarse deba tener previamente su certificado de disponibilidad y registro presupuestales, aprobados por el ordenador del gasto.

Todo servicio prestado debe tener la certificación del supervisor designado, dando fe de que se realizó la labor satisfactoriamente.

Todo contrato de prestación de servicios profesionales debe tener previamente su respectiva disponibilidad, registró presupuestal y pólizas cuando así lo requiera, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital.

Se garantiza en la distribución del presupuesto de gastos, el orden de prioridad establecido en el Decreto 115 de 1996 y la Ordenanza Departamental No. 620 de 2023.

Se garantiza la apropiación del 5% del total de los ingresos para el mantenimiento hospitalario, conforme a las disposiciones legales.

Se garantiza la destinación de recursos para cumplir las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Salud en lo correspondiente al manejo integral de los riesgos.

Los recursos disponibles en la tesorería en el grupo contable 11 (efectivo y equivalentes al efectivo) del Hospital Departamental San Antonio E.S.E., al finalizar la vigencia fiscal en curso y debidamente conciliados, se incorporarán presupuestalmente como disponibilidad inicial, conforme a las directrices del CONFIS, esta disposición aplica igualmente para las cuentas por pagar, considerando para su financiamiento: 1) La disponibilidad inicial, 2) Las cuentas por cobrar de vigencias anteriores, que no superen los dos años de antigüedad de la cartera, y de ser el caso 3) Los recursos de la vigencia; lo anterior dando cumplimiento a lo impartido en la resolución 2794/2016, Artículo 3, Parágrafo 1.

Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto, respetando las destinaciones específicas obligadas por la ley.

Toda adición presupuestal que reciba la empresa y tenga una destinación específica se ejecutará según lo establecido por la ley.

Las apropiaciones deben generarse en la empresa según su objeto y funciones y ser ejecutadas estrictamente conforme al fin para el que fueron programadas.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
E.S.E NIT. 891.900.343 - 6

CÓDIGO: CC-CO-FO-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 20/02/2024

ACUERDO N°030-2024
(24 DE DICIEMBRE DE 2024)

TRD:

PÁGINA: 17 de 17

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo debe remitirse a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y al Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2025).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2024).

~~MARIA CRISTINA LESMES DUQUE.~~
Presidenta Delegada Junta Directiva
Hospital Departamental San Antonio E.S.E

~~MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO.~~
Secretario Junta Directiva
Hospital Departamental San Antonio E.S.E

*Redactó: Rodrigo Torres Aguado – Auxiliar Administrativo – Presupuesto.
Revisó: Rodrigo Torres Aguado – Auxiliar Administrativo – Presupuesto.
Aprobó: Junta Directiva*

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749
www.hdsa.gov.co
gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co